



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 246-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud de fecha 05 de julio del 2022 de la señorita Elvisar Luisa Carrazco Castro sobre la solicitud de subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 050-2022-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 165-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 722-2022-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 598-2022-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 876-2022-GRA-PEMS-OPP.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.



Que, con el Informe N° 165-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 26 de julio del 2022, se comunica que la señorita Elvisar Luisa Carrazco Castro, percibe una remuneración mensual de S/. 3,074.00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/ Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Maria Rosario Castro de Carrazco, acaecido el día 05 de junio del 2022, acreditando el entroncamiento con el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Andaray, provincia de Condesuyos y copia del D.N.I 29459700, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.



Que, mediante Oficio N° 598-2022-GRA-PEMS-OA del 01 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para la señorita Elvisar Luis Carrazco Castro.

Que, con Informe N° 876-2022-GRA/PEMS-OPP, del 03 de agosto del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva. Y con Informe N° 077-2022-GRA-PEMS-OAJ se comunica el procedimiento del subsidio por luto y sepelio.



Que, la trabajadora Elvisar Luisa Carrazco Castro, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Ventas, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señorita Elvisar Luis Carrazco Castro, por la suma de siete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles (S/. 7,148.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de siete mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles (S/. 7,148.00), que hacen un total de **catorce mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles (S/. 14,296.00).**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



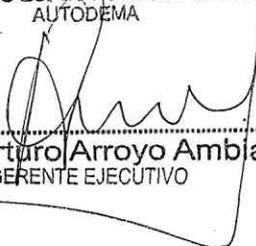
**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
**Ing. Arturo Arroyo Ambia**  
GERENTE EJECUTIVO

**DOC. 4882315  
EXP. 3089355**